# DIARIO POLÍTICO DE SALAMANCA

Fuera de idem, un trimestre. .

doisrecde suscripción

Anuncios y otros insertos, precios convenciona es .- No se devuelven los originales. PAGO ANTICIPADO

NÚM. ATRASADO 10 CTS.

que nade los procesados.

Sábado 10 de Diciembre de 1898

MODISTA

#### endoscea la pención la acusación pri PROFESORA EN CORTE

Se dan lecciones de corte à domicilio, o en su casa, Plaznela de Santa Teresa,

número 17

Prequntas L' Bennio Hoya Garcia (B) Ichonero.

# RICARDO NIÑO CIRUJANO-DENTISTA

Precios módicos. - Hotel Cuatro Estaciones principal

no Junan Rodriguez Sinchez, a couse-SE VENT la casa de la calle del Consuelo, núm. 24 Tiene panera, cuadra, corral y pozo. Informará hijo de Blas Gómez, Plazuela del Peso, fru

### contusas a su convecino Miguel Garcia CASA DE PRESTAMOS

LA MAS ANTIGUA EN SALAMANCA

Esta acreditada casa, á cargo de Cecilia Zapata, hace préstamos sobre ropas, alhajas y demás efectos, con prontitud y reserva como tiene acreditado.

Calle del Lucero, num 3 (Casa de la Vicaria) Frente al Convento de Santa Clara squa ser sayoH offined obsorbai15-10

# Teresa López

ATTENDED Matta ATTIOOM BESTEE

que habitaba en la calle de Zamora, número 54, se ha trasladado á la casa núm. 43, en la Plaza Mayor.

Se hacen toda clase de trajes para señora y niño, á precios reducidísimos.

#### TRUSTO del ante anterior, de cuyas festones eb ser ALTO YOFIJARSELG OF GRAN REBAJA DE PRECIOS

En la Almoneda de muebles usados, de Calzada, se acaban de recibir gran remesa de muebles, procedentes de una testamentarfa de Madrid; lo que pone en conocimiento de su numerosa clientela, la que encontrará sillerías, espejos, lavabos, chineros y librerías, armarios de luna, entredoses, mesas de comedor y la mar de objetos; buenas cortinas con guardamayetas, un chubesqui y una estufa, todo con [tubería; hermosa mesa de comedor para doce cu-

biertos. No dejar de visitar esta casa, y os convenceréis de la baratura de los muebles que anuncia. Esta casa compra y cambia toda clase de muebles usades.

Se venden arpilleras muy baratas.

41, Doctor Riesco, 41, (antes Toro) ell'inencionado Juan Hoya, ¿es cui-

# -ID TO BEEN ALMONEDA

# en la Plazuela de Santa Eulalia, núm. MUEBLES USADOS

En esta acreditada casa encontrarán gran surtido de muebles al alcance de todas las clases de fortunas y entre ellos los siguientes: BEEDIDOS V BERISCH RODOIR

Sillerías para sala y gabinete, armarios para comedon, roperos, librerías, grandes zafras para aceite, bancos para escuela, cómodas, armarios de luna, mesas para escritorio, catres, tinajas, esteras, lavabos para señora, gran surtido de espejos, sillas de todas las clases, mesas para comedor, pianos verticales y de mesa, camillas é infinidad de artículos que se dejan de enugosto del año anterior, de cuyas les arem

Se Compran toda delase de muebles, bien sea por trasladarse sus dueños, o por

querer reponerlos.

Se componen roturas de cristal y porcelana. No confundirse, Plazuela de Santa Eulalia,

es el diario de mayor circulación de la ne y ... H provincia mued sus eb .

# UNA CARTA

Suscrita por personas, que son demasiado conocidas en esta ciudad, para que necesitemos hacer notar su importancia, hemos recibido la siguiente carta, con cuyo pensamiento estamos del todo identificados, proponiéndonos, por lo mismo, acometer desde luego la empresa á que nos estimulan.

Dice así:

«Sr. Director de El Adelanto.

Muy distinguido amigo nuestro: La feliz iniciativa desplegada por

las Cámaras de Comercio en la Asamblea de Zaragoza, oblígalas á mucho para el porvenir, ya que voluntariamente han ocupado un puesto de honor en la lucha por la regeneración del país y que éste cifra en ellas grandes esperanzas.

En estas circunstancias, preciso es que todas las clases productoras sumemos á los suyos el esfuerzo propio, robusteciendo de este modo su acción, para lograr los frutos deseados.

Si usted, señor Director, que tan propicio se ha mostrado siempre á esta clase de campañas, excitase á ello á los salmantinos, haría una obra patriótica y le estarían agradecidos sus afectísimos amigos y s. s. q. b. s. m., Mariano Rodríguez Galván .-- Juan Casimiro Mirat. - Luis Huebra. - Matias Prieto.

Salamanca 9 de Diciembre de 1898.»

Encargado vo de acreditaros la ino-

vió en ella la santa resignación cristiana, sino la venganza y el odio más implacable. Todos, absolutamente todos los testigos presentados por la acusación, son recusa-

bles, no tanto por su linteres en la causa, como por su faltante veracidad ... La declaración de la niña Cecilia Rodrí

guez es una repetición de la de Marceliana Hernández.

El testigo Andrés Campos es, según dijo el señor Fiscal, el verdaderamente imparcial lompo le res atach aband sam sa

Para la acusación privada, sin embargo, es un testigo falso. ¿Por qué esta distintarapreciación? es des des dela V leb

Porque en el señor Fiscal vemos la representación de la justicia, que puede equivocarse si, pero al esclarecimiento de la verdad tiende, mientras que en la acusasación privada, dígase lo que se quiera, vemos la venganza doisasusa ast damili A

Del informe pericial deduce el señor Mata, que siendo las heridas de los Maestres mortales de necesidad, éstos hirieron á los Hoyas antes de ser ellos heridos y que por tanto, fueron los primeros los provocadorestog absenso obje ad all site v abitad

Se extiende el defensor en varias consideraciones relacionadas con esto, y á su petición se suspende el juicio hasta las cuatro de la tardesers sol à obadelpas ad es eld No es posible que materialmente fue-

consideración de que siempre resultaria i tros, con los que se relacionada bas

# es en tres discursos unteriores, Sins Cost Sins Sins Cost S

# Sesión de la mañana

Comienza á las once de la mañana.

# Informe del señor Mata

defensor de Juan y Benito Hoya.

Deseabamos, señores jurados, que llegase este momento, porque era necesario que se levantase aquí una voz para proclamar la inocencia de los procesados, en contra de las afirmaciones hechas por las acusacion la sesión á las diez y el presidasen

Ya lo oisteis al senor fiscal, no se trata de un suceso repugnante, sino de un hecho lamentabilisimo.

Yo felicito á los que en ese banquillo se sientan, porque, con probado valor, han defendido su vida y se han librado de las asechanzas criminales.

Es menester, señores jurados, que no os dejeis influir por apariencias, ni por lo que fuera de esta sala se diga, sinó que juzi gueis con entera imparcialidad y juicio se-A vosotros os toca decir quiénes fueoner

Respecto á cómo se han realizado los hechos, hay varias versiones à cual más encontradas a moremin senemp v som

No creais, como la acusación privada os ha dicho, no creais que representa á la justicia, conocemos los recursos de que esta se vale y negamos sus afirmaciones. El hecho de modificar sus conclusiones es hábil sí A perconada dicebnamali , las fiitest adeurq

La unica innegable verdad que aqui se puede sentar, es que la lucha se produjo ostigados los Hoyas por los Maestres.

No puede darse por motivo de esta lucha, la cuestion de la leña con la Comercianta, porque esta ya habeis oido que se dió por terminada. omos consental sol sonil La cuestión dió comienzo por las malas

formas de presentarse los Maestres á la referida Comercianta el emanante al v sione. Y ya que se ha hablado por alguien de antecedentes penales y se ha tratado de presentar á los Hoyas como empedernidos

criminales, sabed que á los Maestres, apodados Baratos, los llamaban así por algo, porque estaban acostumbrados á cobrar el barato en todo el pueblo. Todos vosotros conoceis mejor que yo quienes eran los tales Baratos y todos vosotros sabeis el motivo por el cual estuvo el padre de éstos en presidio largos años ani es labail rolles le en

Lo ocurrido entre Gervasio y el Francisco en la taberna, nada tiene que ver con el suceso de autos. Los antecedentes que aqui se han traido para explicar el proceso del día 25 de Agosto, nada nos dicen.

Yo no sé los antecedentes, ni quiero saberlos, pero sí conozco el hecho.

Los procesados han declarado siempre lo mismo sin vacilaciones, porque la verdad es siempre la misma.

El señor Mata examina las versiones que del hecho hacen las acusaciones, para el efecto de que el Jurado depure la verdad de unas y otras. De este examen deduce, que tanto el Ministerio público como la acusación privada hacen afirmaciones y no las prueban bastante. La declaración de García Maestre no puede tener valor alguno. Segun éste, ninguno de los Maestres tenía armas, y sin embargo, los Hoyas salían heridos. Si le preguntais el por que de esto à la acusación privada, os dirá que las heridas se les han inferido los mismos Hoyas. Y si le preguntais como es que a un Maestre se le encontraron capsulas de arma de fuego, os dirá que se las habían metido en el bolsillo los mismos Hoyas.

(Se suspende la sesión por diez minutos para que descanse el señor Mata.)

La declaración de Gervasio Hernández, testigo de cargo, os dice que él no tomó parte alguna en la contienda, que él no tenías armas ide fuegos y que le causaron dos heridas; no sabe cómo se generalizó la preceptes de la crimca racional y juradoul

La declaración de Marceliana Hernández, mujer de Francisco Maestre, tampoco puede admitirse. Aquí se presento, y no se

#### nul sufores y vacous a demostrar que tam Sesión de la tarde El Codigo, de scuerdo con la ley natu-

Comenzó después de las cinco y continuó en el uso de la palabra el señor Mata.

Ibamos á analizar al suspenderse la sesion de esta manana, la manera de ocurrir los hechos, y voy a exponeros cómo pasa-

El 25 de Agosto último salen los Maestres de Los Santos y llegan al sitio de la Fuente. Del mismo pueblo salen los hermanos Hoyas, y aquí hay que precisar cuánto tiempo después de aquéllos lo efectuaron éstos.

El único testigo presencial afirma que se aproximó á media hora, y como su testimonio, nada tiene de sospechoso. Al contrario, hay motivos para creerla veraz, y es el principal, la declaración de todos los testigos de la acusación, que afirman que los Hoyas salieron de Los Santos después de los Maestres.

Admitido esto, y probado también que aquéllos se detuvieron al sitio de la Fuente, ve el testigo Andrés llegar por el camino á dos personas y observa que los que estaban parados impidiéndoles el paso, les amenazan, entáblase la lucha y al querer intervenir oye á otro individuo que anima a los cinco diciéndoles: «á la calva, á la barra».

Es entonces más desigual la lucha, pero el resultado de la contienda de sobra lo sabéis: tres hombres muertos y todos los demas heridos.

Estos son los hechos y así se desprende de las pruebas aquí verificadas.

¿Cuáles son esas pruebas? Las declaraciones de los procesados, sospechosas sí, pero que no deben desecharse de plano, sinó examinar detenidamente.

Nada hay en este juicio que se oponga á dichas declaraciones, al contrario, todo lo confirma: las de los demás testigos, la prueba documental y la pericial, y por eso hay que afirmar que los procesados han dicho la verdad.

Hay otra declaración veraz, precisa, sincera, la de Andrés Campo, que tampoco puede ser recusada y que afirmaba que los Maestres acometían en ala.

Queria el señor acusador que fuera esta frase exótica, impropia de la gente del campo, y vosotros sabéis que es término usual y corriente.

Además, el resultado material del hecho prueba que la escena se desarrolló como nosotros decimos.

Creéis que de no haber habido interés por parte de los Maestres en que el choque se efectuara, éste hubiera tenido lugar? No. Lo habria impedido cualquiera de las infi-

nera de idem, un trimestre. .

nitas personas que por allí transitaban.

Los Maestres acorralan á mis defendidos, les golpean, y al ver éstos amenazada su vida, fué cuando se desarrollo la terrible escena que todos deploramos, pero que deploran más que nadie los procesados.

Asi resultan los hechos, y en consonan-

cia con ellos hay que juzgar. Y ahora hay que preguntar: los hechos

así acaecidos ¿son constitutivos de tres deli tos de homicidio?

Vamos á examinarlo: el argumento Aquiles de las acusaciones es que hubo tres muertos, y yo afirmo que con tres, lo mismo que con treinta cadaveres, mis defendidos son inocentes.

Obraron estos bien ó mal?

Si obraron bien, no hay que alucinarse por el número de desgracias, y si no, serían culpables aunque la sangre derramada hu biera sido menos. Buos al 104 gobatuses

Califica el señor Fiscal los hechos como constitutivos de tres homicidios y lo mis-

mo afirma la Acusación. Pero el señor Fiscal cree que hubo de-

safío y la Acusación nó.

Todos sabeis que el hecho de haber matado á un hombre puede no constituir delito; es más, puede hasta ser el cumplimiento de su deber, y esto es lo que yo quiero probaros. Que en los sucesos de la Fuente del Valle había grandes desgracias, pero no existió un solo delito.

Vamos á examinar antes la manera có mo fueron ejecutados los hechos, y permitidme que reclame vuestra atención sobre

este punto, es sup of saagib, abavirq noisa. Afirman las acusaciones que los tres procesados son responsables de tres homicidios y de dos delitos de lesiones menos graves. Todes iguales, Juan, Benito y Francisco ino os parece esto raro? avold so

Hay dos muertos que tienen una sola herida y ésta ¿le ha sido causada por tres personas? Esto es ilógico y responde solamente à que se ha echado por la calle de en medio y no pudiendo precisar un culpable se ha englobado á los trestbast al eb o

No es posible que materialmente fueran autores y vamos á demostrar que tam. poco lo fueron moralmente.

El Código, de acuerdo con la ley natural, afirma que son autores de un delito las personas que lo ejecutan y los que cooperan, de modo tal, que sin su ayuda no hubiera aquel tenido lugar.

Todos cooperaron á la realización de los heches de autos, dice la Acusación, y todos son igualmente responsables.

Y yo pregunto: ¿dónde está esa convención entre los procesados, ó basta traer aquí cualquier tesis cuya demostración no se

Nadie ha probado aquí que los Hoyas fueran todos resueltos à matar a todos los Maestres y, el hacerles responsables por

igual, sería falta de justicia. Confiese con leultad, como nosotros lo decimos, que es imposible precisar quién mató a cada uno de los tres y esto será verdad, pero po se caiga en el absurdo de condenar á los tres por el mismo delito.

¿Y qué circunstancias concurrieron en

la realización de los hechos?

Al llegar aquí, el señor Mata indica á los Jurados algunas de las preguntas que han de dirigirseles, y magistralmente da las contestaciones que él cree deben darse, razonándolas detenidamente.

Los hermanos Hoyas, continuaba el defensor, fueron agredidos cobarde é indignamente por mayor número de enemigos, aguantaron varios golpes, resultaron heridos y, si salieron vencedores, debiose solo á los designios de la Providencia.

Resulta, sobradamente probado, que los Maestres fueron los instigadores de la cuestión, y por eso no he de llamaros más

la atención acerca de este punto. En cuanto à la reincidencia que concurre en dos de los procesados, y al abuso de superioridad que las acusaciones indicaron existía, pues no es de creer que hubiera superioridad de parte de dos hombres en su lucha contra cinco.

El señor Fiscal ha confesado que pudiera haber existido provocación por parte de los Maestres, y esto es afirmar, siquiera ve adamente, que pudieran ser irresponsa-

bles nuestros defendidos. He hecho cuanto de mi parte estaba para defender á los procesados, cumpliendo con mi deber, que es el de ayudar á la

justicia. No he de llamar á vuestra honiadez, porque sé que esto es innecesario, pero temo que en vuestras inteligencias haya todavia la visión de los tres cadáveres, y que hagáis que la inocencia se vea absuelta, libertando a los hermanos Hoyas.

El señor Fiscal rectifica brevemente al. guncs conceptos que el señor Mata le ha la justicia, sinó la exaltación de las malas

atribuido, hace lo mismo el señor Revillo y se suspende el juicio por cinco minutos. Reanudado, el señor Estella comenzó

su elocuente discurso en la siguiente forma: Señores Jurados: Voy á hablaros cuando aún suenan en este recinto los ecos armoniosos que producen la elocuente palabra del maestro querido, gloria del foro salmantino, cuando aún palpitan los corazones heridos por los últimos poderosos y sentidos acentos de su oración inconmensurable, voy à hablaros, por tanto, de la situación más difícil, y claro que necesito doblemente de vuestra acogida.

Pero yo vengo á demandaros justicia

solamente.

Recordaréis que el señor Fiscal comenzaba su discurso reclamando vuestra benevolencia y que por modo semejante dió principio á su informe el letrado de la Acusación particular, excitando vuestra piedad, pero ni había menester el señor Fiscal de pediros indulgencia para que le escuchárais gustosos en el cumplimiento de vuestros deberes, ni el compañero acusador precisaba remover vuestros afectos, acudiendo al estilo patético para que comprendiéraisaun antes de oirle-que sus gritos apasionados (de venganza) iban á resonar en este lugar augusto donde se sirven los intereses de la justicia, pero no caben les raudales del sentimiento ni alianzas berrascosas con el corazóa.

Ya se yo que el señor Fiscal y el Letrado acusador conocen muy bien el arte reto. rico, y aprovechando sus lecciones, utilizaron estos secretos y eficaces recursos que brinda la oratoria tan solo con el fin de persuadiros à que siguiérais sus dictamenes.

Pretendieron unicamente disponer en su favor vuestro animo, porque así les dispensaríais luego toda confianza, y subyugada dulcemente la voluntad, no advertiríais el entendimiento, la injusticia de sus propósitos, por no ver la sutileza y sinrazón de sus apreciaciones meioid eb 8 sonsmala?

Encargado yo de acreditaros la inocencia absoluta de Francisco Hoya García, reconozco y advertiréis vosotros que nadie está más necesitado de vuestra indulgencia para la torpe palabra que no obedece ni responde con fidelidad a la idea. Acaso os fuerce á dispensármela magnánimos la consideración de que siempre resultaría frio, avido y molesto á vuestra atención fatigada, un cuarto informe sobre asunto examinado bajo todos sus aspeccos y detalles esenciales en tres discursos anteriores, pero yo renuncio á tal merced a cambio de justicia para Francisco Hoya, que está ávido de obtenerla al cabo de tanto tiempo como viene pidiéndola, sacrificado y aherrojado, lejos de aquel venturoso hogar de Valdelacasa, donde falta la tutela del padre cariñoso y la protección del esposo amante.

Justicia pedía también el señor Fiscal, trayendo á su discurso las frases gráficas que son embeleso de cuantos le escuchan; y los tonos mesuradss que son propios de la falta de convencimiento en el representante legal de los intereses generales. Las frases gráficas constituyen el señuelo conque el señor Fiscal se insinúa. Pero cuando no pude probarse asimismo la criminalidad de los procesados por no encontrar hechos concretos en qué fundarla, ni aun procediendo por grandes síntesis, admira la conducta de los reos, que declararía heróica si no fuese fruto de la pasión, y sólo por hábitos de su ministerio, sólo por contener en el país de los sucesos de autos la tendencia que nota á la lucha personal y al derramamiento de sangre, pide su castigo. Y aquí puso la frase que revela fielmente el estado de vacilación de su alma, aquella invocación de ordenanza, que explica cómo y porqué pide castigo. Pide justicia fria-dice Revilloaunque él quiso decir serena y extricta.

La acusación particular ha conmovido el ánimo de todos describiendo con los fulgores de su ardiente espíritu de caridad y vehementísimo carácter, la escena trágica que su imaginación le representa, los inci dentes y detalles que la familia de los infortunados interfectos les comunicaran, enardecidos con la desgracia y exasperados por las irreparables pérdidas que sufrieron, pero obsesionado ya con la idea de la criminalidad de los procesados, instrumentos inocentes de tanto amargo duelo, quiero imprimiros las pasiones de su ánimo; cuando descendía à la realidad de los hechos y analizaba las pruebas, no debió darse cuen. ta de que falseaba ésta y alteraba la mayor parte de aquéllos, aplicando á todos reglas de crítica de su especial uso para este caso, porque seguramente conoce los preceptos de la crítica racional y jurídica y de ordinario los acata y practica.

Por lo tanto, no invoca la serenidad de

pasiones; no ha procurado dominarlas, olvidóse del himno adorable «Sursum corda» (arriba los corazones) que canta la Iglesia.

Sólo el defensor de J. y B. Hoya ha traído á su discurso con las galas de su dicción hermosa y el rigorismo de su dialéctica avasalladora, el reflejo fiel de los hechos objeto de este juicio y él sólo ha razonado su petición en justicia.

Tan irresponsable como éstos, pero menos culpable Francisco H. G. según los hechos claramente acreditan, es justo, por

tanto, que yo os pida: le Le declaréis inculpable, porque no causó las lesiones productoras de la muerte de Julian M. S., Miguel y Francisco García Matías, ni las menos graves inferidas á Matías García M. y Gervasio Hernández.

Y 2° Que en el caso de entender que había causado alguna lesion, declaréis que lo hizo viéndose acometido por aquéllos, y en defensa de su propia vida y la amenazada de sus hermanos J. y B., y en tal sentido, irresponsable.

Solamente mi impericia podría no revelaros al análisis de la prueba con toda evidencia, la realidad de mis proposiciones, pero aún vuestro criterio se fijará mejor al recordaros la presidencia en su resumen las practicadas, y yo descanso en esa garantia, puniendo tan sólo un estimulo con mi premiosa palabra al recuerdo de aquellos puntos que más directamente afectan à mi defendido; para ello seguiré en sus sintaxis al señor Fiscal y en sus análisis á la Acusación.

Francisco Garcia M. (que tiene padre, hermanos, esposa é hijos) era un vecino pacifico, modelo de mansedumbre y de piedad á quién ningún género de resentimientos separaba de los García M., ni de sus familias, de ni de nadie.

Voy à reducirme à examinar los hechos y circunstancias que se refieren exclusivamente á la intervención de Francisco Hoya

García en el suceso de autos. Pretendo que declaréis la inculpabilidad de mi defendido por no haber tomado parte activa en los hechos, ó al menos en los que produjeran la muerte de los Maestres, concretándose si acaso á herir á Gervasio Hernández por defender á sus hermanos.

De ejemplar conducta mi defendido, no tensa ningún resentimiento con los Maestres, con los que se relacionaba bastante.

Esto hállase probado de sobra en el sumario, y desvirtúa las acusaciones que con-

tra el Francisco se han hecho. Este salió solo, y no llegó á unirse á sus hermanos hasta la Fuente del Valle, como lo declaran, sin excepción, todos los testigos de las acusaciones y de las defensas.

Narra los hechos de autos y hace ver que los Maestres esperaron á los Hoyas en el Valle y que de aquéllos partió la agre-

Prueban esto todas las pruebas: la documental, la testifical y sobre todo la pericial.

Analiza después las declaraciones de Gervasio y Marceliana y principales testigos de las acusaciones, y refuta sus argu-

Termina el señor Estella pidiendo su veredicto de inculpabilidad para su desendido y exhortando á los jurados á que no permitan que en su conciencia se sobreponga ningún interés, al primordial y sacratísimo de la justicia.

Súspendese la sesión hasta las nueve y

media de la noche. Abrese la sesión á las diez y el presiden-

te, señor Aparicio, dice: Señores Jurados: El cansancio que á todos nos domina imponeme el deber de ser

breve. Ocupa nuestra atención una causa grave y á vosotros incumbe ser reflejo fiel, al dictar sentencia de lo que vuestra honrada conciencia crea.

El 25 de Agosto último, encontráronse en la Fuente del Valle los Hoyas y los Maestres y resultaron tres muertos y cinco heridos.ul y babilaloraquat anetae noo sien

A vosotros os toca decir quiénes fueron los provocadores, quiénes causaron las he ridas que produjeron la muerte de los tres intersectos y quiénes hirieron á los que resultaron.

Hay que precisar también quién hirió á los procesados, si ellos mismos, los interfectos ó sus parientes, que aun viven.

Con admirable concisión relata el señor Aparicio las principales declaraciones de la prueba testifical, llamando la atención hacia las circunstancias que á su juicio lo merecen y demostrando una vez más su elevada competencia.

A continuación detalla la prueba practicada en el lugar del suceso, y llama la atención sobre la documental.

En vista de estos hechos, el señor Fiscal califica los hechos como constitutivos de tres delitos de homicidio, en el que concurren la circunstancia agravante de reincidencia y la atenuante de provocación.

Igual calificación hace la acusación privada, con ligeras variantes, é idénticamente opinan las desensas, pero concurriendo en

favor de sus desendidos la circunstancia

eximente de legítima defensa. De los tres requisitos que han de concurrir en la legitima desensa, uno, el de agresión ilegitima, vosotros veréis si existe,

en vista de las declaraciones de los testigos. El señor Fiscal ha llegado á admitir hipotética y alternativamente que esta circunstancia acaso haya existido.

El señor Fiscal protesta del concepto que se le atribuye, y después de un vivo incidente hace que conste en acta su pro-

Prescindid de vuestro corazón, dice el señor Aparicio, para escuchar los gritos de vuestra conciencia, y obrad como la justicia os indique.

Da instrucciones precisas á los jurados respecto al modo cómojhan de funcionar, y lee las preguntas á que ha de darse contestación, men mano la menta de menta de mano de menta de

Al terminar la lectura de las preguntas, el señor Fiscal pide que en las mismas se hagan los reparos que cree necesarios, adhiriéndose á la petición la acusación pri-

vada. La sala se opone á lo pedido. Retiranse los jurados á deliberar, y al reaparecer contestan al siguiente

### VEREDICTO Preguntas

1ª Benito Hoya García (a) Tahonero, mayor de edad, vecino de Valdelacasa, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior, al sitio Fuente del Valle, término municipal de Los Santos, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Julian Rodríguez Sanchez, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián á los pocos momentos?—SI.

2ª Dicho Benito Hoya García, jes culpable de haber inferido en unión de otros en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Miguel García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Miguel á los pocos momen-

tos?—SI. El mencionado Benito Hoya, ¿es culpable de haber inferido en union de otros, diferentes lesiones incisas y contusas, en dicho sitio y ocasión antes relacionada, á su convecino Francisco García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á las pocas horas?—SI.

4ª El indicado Benito Hoya, ¿es culpable de haber inferido en mencionada tarde y sitio relacionado y en unión de otros, diferentes lesiones contusas é incisas á su convecino Matías García Maestre, de las que curó sin impedimento antes de los 30 días de asistencia facultativa? - SI.

5° El relacionado Benito Hoya, ¿es cul, pable de haber inferido en unión de otrosdiferentes lesiones contusas é incisas á su convecino Gervasio Hernández Martín al sitio antes relacionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones se dió por curado sin impedimento antes de los 30 días de asistencia facultativa?—SI.

6. Juan Hoya García, mayor de edad y vecino de Valdelacasa, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior y sitio Fuente del Valle, término de Los Santos, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Julian Rodriguez Sánchez, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julian á los pocos momentos?—SI.

7' Juan Hoya Garcia, ¿es culpable de haber inferido en unión con otros en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Miguel García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á los pocos momentos?—SI.

8ª El mencionado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en union de otros, diferentes lesiones incisas y contusas en dicho sitio y ocasión antes relacionada a su convecino Francisco García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á los pocos momentos? -- SI.

9ª El indicado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido en mencionada tarde y sitio relacionado y en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Matías García Maestre, de los que curó sin impedimento antes de los 30 diss de asistencia facultativa?—SI.

10 El relacionado Juan Hoya, Jes culpable de haber inferido en unión de otros diferentes lesiones incisas y contusas à su convecino Gervasio Hernández Martin, al sitio antes mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones curó sin impedimento antes de los 30 días de asistencia facultativa?-SI.

Francisco Hoya García, mayor de edad y vecino de Valdelacasa, ¿es culpable de haber inferido en unión con otros, en la

tarde del 25 de Agosto del año próximo an-terior, al sitio de la Fuente del Valle, tér-mino de Los Santos, diferentes lesiones inoisas y contusas á su convecino Julian Rodriguez Sánchez, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián á los pocos momentos?-NO.

12 Dicho Francisco Hoya y García, ges sulpable de haber inferido en unión con stros, en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones inisas y contusas á su convecino Miguel Gar-Maestre, à consecuencia de las cuales falleció el Miguel á los pocos momen 108?-NO.

13 El mencionado Francisco Hoya, Jes alpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas en dicho sitio y ocasión antes relacionada, su convecino Fraacisco García Maestre, consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García a los pocos momentosi-NO.

14 El indicado Francisco Hoya, Jes culpable de haber inferido en mencionada tarde y sitio indicado y en unión de otros, diferentes lesiones contusas é incisas á su convecino Matías García Maestre de las que curó sin impedimento antes de los treinta das de asistencia facultativa? - NO.

15 El relacionado Francisco Hoya, Jes eulpable de haber inferido en unión de otros diferentes lesiones contusas é incisas su convecino Gervasio Hernández Martin, al sitio antes mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones se le dió por curado sin impedimento antes de los treinta días de asistencia facultativa?-SI.

16 Entre los indicados thermanos Benio, Juan y Francisco Hoya García, conocidos por los Tahoneros, y los repetidos Miguel, Francisco y Matías Garcia Maestre, conocidos por los Baratos, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿existian anbrieres resentimientos?—NO.

17 Las muertes y lesiones á que se referen las anteriores preguntas, ¿se produeron en riña ó contienda habida entre los les procesados por una parte y los hermanos García Maestre y Julián García por otra?-SI.

18 Dicha rina, ¿fué aceptada por ambas partes en el acto, para dirimir discordias ó satisfacer resentimientos que entre ellos existían?—NO

19 Los indicados Benito y Juan Hoya salieron de Los Santos en la tarde del 25 de Agosto, antes repetido, en persecución de los dichos Julián Rodríguez, Miguel, Matías, Francisco García Maestre y Gerva-110 Hernández, dándoles alcance al sitio de a Fuente del Valle y les dieron la voz de alto, que de allí no se pasaba, emperando à acometer y causar las lesiones que se lelacionan en las anteriores preguntas?--NO

20 Por el contrario, los dichos Matias Miguel y Francisco García Maestre, Julian dodríguez y Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿salieron del pueblo de Los Santos en referida tarde del 25 de Agosto y los cuaprimeros esperaron en la Fuente del alle armados de palos y otros instrumen-08, à que llegaran alli los hermanos Beni-Juan y Francisco Hoya?—SI.

Una vez en dicho sitio, los herma-108 Benito y Juan Hoya ¿provocaron los que dieron como consecuencia los Behos relacionados en las quince primeras regunras?—NO.

Por el contrario, una vez en dicho los hermanos García Maestre, Julian Odríguez y Gervasio Hernández sprovocae impidieron el paso á los hermanos Denito y Juan Hoya, amenazandoles con alos ú otras armas y haciéndoles retroceega de Portugal à las 9153 noc.IZ-19

El Francisco Hoya ¿ legó al lugar los sucesos después que sus hermanos onito y Juan?—SI.

Cuando llegara el Francisco Hoya lugar de los sucesos, ¿se hallaba en el caido su hermano Benito y sobre él, nado con armablanca, Francisco García 4estre?—SI.

Los dichos Francisco Matías y Mi-García Maestre, Julian Rodríguez y Wasio Hernández, antes de ser agredilacometieron en la ocasión de autos Palos y otras armas á Benito Hoya Gar Poniendo en peligro su vida y causán-

e lesiones?—SI. Los repetidos Francisco Matías y Suel García Maestre, Julian Rodríguez dervasio Hernández, antes de ser agredacometieron en la ocasión de autos Palos y otras armas á Juan Hoya Gar-

Francisco Hoya García, ¿acometió ocasión de autos con palos y otras as a Juan Hoya Garcia?—SI.

de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas á Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fuera objeto por parte de éstos?—SI.

29 Dicho Benito Hoya, atuvo necesidad de emplear los instrumentos o armas que produjeron las lesiones causadas á Francisco Matías y Miguel Garcia Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández para defender á sus hermanos Juan y Francisco Hoya y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

30 Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas á Francisco, Matías y Miguel Garcia Maestre, Julian Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fuers objeto por parte de estos?—SI.

31 Dicho Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear les instrumentos o armas que produjeron las lesiones causadas á Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julian Rodríguez y Gervasio Hernandez para defender a sus hermanos Juan y Francisco Hoya y repeler agresiones de que fueran objeto por parte de aquellos?—SI.

32 Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas á Francisco, Matías y Miguel Maestre, Julian Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agre siones de que fuera objeto por parte de estos?—SI.

33 Referido Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos ó armas que produjeran las lesiones causadas a Francisco Matías y Miguel Garcia Maestre, Julian Rodríguez y Gervasio Hernandez, para defender á sus hermanos Juan y Francisco Hoya, y repeler agresiones de que fueran objeto por parte de aquéllos?

34 Los que hirieron á Gervasio Hernández, ¿pudieron consumar su muerte sin obstáculo alguno?—SI.

35 Benito Hoya García tha sido con anterioridad ejecutoriamente penado por el delita de lesiones' - SI.

36 Francisco Hoya García tha sido con anterioridad ejecutoriamente penado por el delito de lesiones?—SI.

Dado el número de los procesados y de los lesionados gemplearon los primeros medios que debilitasen la defensa que los segundos pudieran hacer? - NO.

Terminada la lectura del veredicto, informa en derecho el señor Fiscal diciendo que, siendo aquel de culpabilidad, subsiste en su integridad la responsabilidad de los hechos, por el que sueron declarados culpables, no obstando las otras circunstancias.

Debe hacerse constar la circunstancia atenuante de provocación por parte de los Maestres.

Francisco Hoya sólo es responsable de las lesiones inferidas á Gervasio.

Respecto á la pena, pide se condene á los procesados Juan y Benito á la pena de quince añas de reclusión temporal por cada uno de los homicidios, accesorias y costas; á Francisco un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias consiguientes.

Dos mil pesetas de indemnización á los herederos de cada uno de los interfectos de parte de Juan y de Benito.

Las cinco sextas partes de las costas á estos últimos y el resto á Benito.

Razona su petición y dice que admitida por el jurado la existencia de riña, á ella tienen que subordinarse las demás de legitima defensa, provocación y demás que con-currieron.

El señor Revillo adhiérese á lo propuesto por el señor Fiscal, pidiendo la misma pena y tres mil pesetas de indemnización en cuanto á Francisco Hoya, como autor de un delito de homicidio frustrado, ocho años y un día de 'prisión correccional, las

accesorias y costas. El señor Mata dice que la cuestión que las acusaciones han querido presentar, no existe, pues el veredicto contesta que existió riña, pero no desasso aceptado, y á esto

se refiere la ley. Las circunstancias eximentes que ozurrieron en el hecho, en el veredicto constan y á ellas estamos seguros ha de ajustarse el tribunal al dictar sentencia en jus-

El señor Estella aceptó las conclusiones de su compañero de defensa.

El tribunal de derecho se retira á dictar sentencia, haciéndolo en la forma siguiente:

# SENTENCIA

A las cuatro de esta mañana dióse lectura á la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á los procesados Beni-Benito Hoya García įtuvo necesided to Hoya García, Juan Hoya García y Fran-

cisco Hoya García, por hallarse exentos de responsabilidad criminal y civil, declarando de oficio las costas, no declaradas hasta ahora; póngaseles inmediatamente en liberdad si no estuvieren presos por otro procedimiento, librándose al efecto los oportunos mandamientos al director de esta Cárcel, alzándose los embargos que se hubiesen practicado en bienes de los procesados.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Alberto Aparicio, Ildefonso H. Revesado, Antonio Junquera.

# Crónica local y provincial

En el Pasaje se reunieron ayer varios propietarios de fincas urbanas de esta población, de aquellos á quienes se sigue expediente por supuesta defraudación.

Los reunidos se enteraren de que el Mi nistro de Hacienda, á quien habían dirigido respetuosa instancia, explicando su situación, y aduciendo las razones por las cuales creen no haber incurrido en respon sabilidad, ha manifestado, que á quien deben dirigirse es al senor Delegado de Hacienda.

Así acordaron hacerlo.

Con gran rebaja de precios, sigue la liquidación en el comercio que fué de don Antonio Vicent, Plaza Mayor, núm. 46; hay bonitos caprichos para regalos de boda, infinidad de juguetes para Pascuas y Reyes. Loza, cristal y vajillas, novedad. Precio fijo

Mucho hablamos aquí de lo que ganan los toreros célebres. Todo ello no vale nada comparado con los beneficios de algunos jockeys

Hay ahora uno yanqui que ha hecho furor en Inglaterra, donde de 100 carreras ha ganado 45 en la última temporada. Es menudito de cuerpo, tanto, que parece un niño; se llama Tod Sloan, y vive mejor que cualquier embajador; en Londres se alojaba en la misma serie de habitaciones que ocupó el general Woodford, en el hotel más caro de la metrópoli inglesa; viaja con numerosa servidumbre; cambia de traje varias veces al día; en cuanto oscurece está siempre de frac y con costosisima orquidea en el ojal.

El principe de Gales y lord Beresford, le han contratado para las carreras de la primavera, y él, mientras tanto, se ha ido á descansar á los Estados Unidos, donde no quiere ya correr caballos por ningún di-

Sus ganancias, durantela última temporada, han sido medio millón de dollars.

¡Más que si fuera monarca de alguna nación medianamente rica!

El Centro Mercantil, en cuyos salones se ha celebrado la Asamblea de las Cámaras de Comercio, en Zaragoza, se propone consagrar, en su Memoria anual reglamen. taria, un cariñoso recuerdo á los asambleistas, á quienes ha pedido con urgencia sus retratos, para publicarlos en el citado do cumento.

Cirujano dentista de la Facultad de Medicina de Madrid

Especialista en enfermedades de la boca y dentaduras artificiales

Precios módicos Rua, núm. 33

# TELEGRAMAS

# Ya es hora

Madrid 10.—Afirmase en los centros oficiales que el jueves próximo regresarán de Paris nuestros delegados, dando por terminadas las conferencias de la paz.

Aunque todavia quedanpor resolver bastantes cuestiones, aquellas serán objeto de negociaciones directas entre ambos gobiernos.

# La crisis

Madrid 10.—Personas bien informadas de la marcha de los asuntos políticos, creen que tan pronto como regrese la comisión de Paris se planteará la crisis.

Los ministros aseguran que antes de ocurrir esto se presentará el gabinete, según está constituído, á las Cortes, y la modificación ministerial se aplazará hasta fin de Enero.

De todos modos, considérase segura la continuación en el poder del señor Sagasta.

# La última vergüenza

Madrid 10.—Insistese en afirmar que los delegados americanos, no tan sólo se niegan á resolver por medio de un arbitraje la cuestión del «Maine», sinó que exigen que España pague una fuerte indemnización, pretextando que la voladura de referido buque fué intencionada y obra de los españoles.

# Habla Polavieja

Madrid 10.—«El Liberal» de hoy publica las declaraciones del general Polavieja.

Afirma en ellas que su situación no ha variado y que continúa manteniendo todos los principios expresados en su manifiesto.

Aplaude el espectáculo que dió la Asamblea de las Cámaras de Comercio y dice que sus honradas aspiraciones pueden ser la base de la regeneración nacional.

Trata desdeñosamente á los conservadores y termina manifestando que se equivocan los que creen se ha aproximado á dicho partido.

AGENCIA ALMODOBAR.

# Isabel de Dios MODISTA

Zamora, núm. 28, planta baja

Se conseccionan trajes de señora y niños á la medida á precios muy económicos. NO CONFUNDIRSE:

ZAMORA, NÚM. 28 15-12

# TRASLADO

El conocido comerciante don Prudencio Santos Benito ha trasladado los géneros de su comercio, Plaza Mayor, números 17 y 18, al inmediato número 16, durante la obra que ha comenzado en el primero.

Sirva de aviso á su numerosa clientela de esta y fuera de la capital.

# Pectoral Medrano

Cura la tos y catarros; todos los médicos que lo conocen lo recomiendan eficazmente. Precio del frasco 6 reales, en todas las farmacias. Depósitos: G. Garcia Capellanes 1 Madrid, y en la farmacia del autor Mayor Alta 43, Guadalajara.

# TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico á todo el que demuestre en debida forma, haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pestas. Unico depósito para la venta de píldoras febrifugas del doctor MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corrillo, 22, Salamanca. a-191

# GRIETAS MIN LOS PECHOS

Se curan enseguida con el agua de SANTA AGUEDA. Como preservativo los resultados son segurísimos, usándola desde los cinco meses del embarazo. Precio del frasco una peseta an todas las farmacias. Depósito en la farmasia de Urbina, Plaza Mayor, 9. Salamanca.

Salamanca.—Imp. de Núñez

# Precios económicos SECCION DE ANUNTOS

Grandes Almacenes de Novedades

Haefonso H. Revesado, Antonio Jano

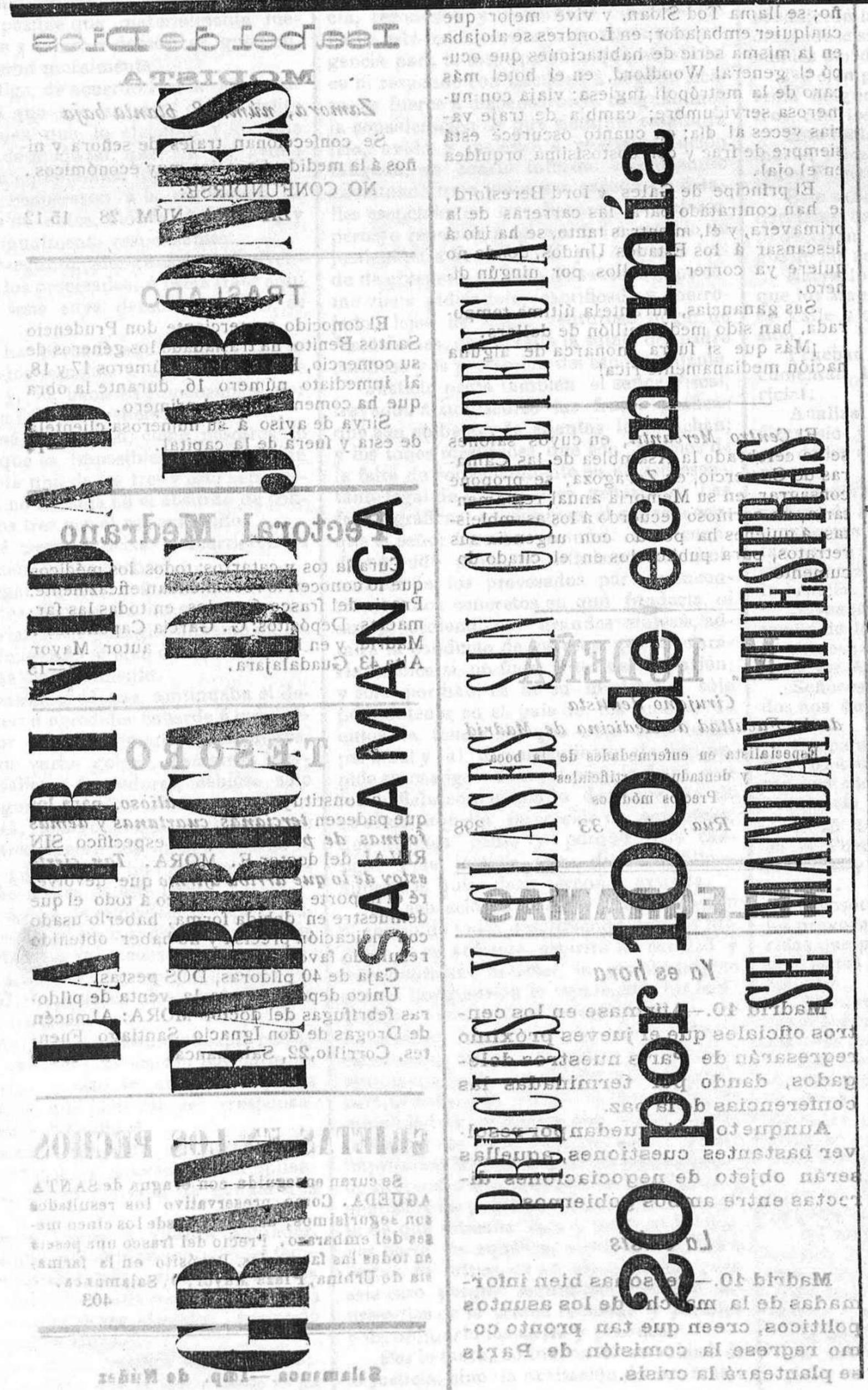
HUEBRA

Grandes remesas de porcelana, loza y cristal.—Juegos de cristalería para mesa.—Vajillas.—Juegos de café y té.—Lava. bos completos desde 15 pesetas.—Juegos para postres.—Artículos para fotografía, placas y papel.—Juegos para lavabo.—Artículos japoneses.—Limpia barros.—Plumeros y cepillos de todas clases.—Burlete.—Plantas artificiales.—Juegos de reloj y candelabros.—Lavabos y urinarios.—Water-closet, aparato de una sola pieza con cisterna y efecto de agua.—Jardineras y aranas en bronce y cristal.—Aparatos de alumbrado eléctrico.—Nuevos modelos fabricación española.—Estufas, caloríferos y chimeneas hierro y marmol.—Globos, pantallas y tulipanes desde 90 céntimos.—Cocinas económicas.—Cestas para flores.—Cestas para labor, para papeles y cubiertos.—Pajes y costureros.—Muebles de Vitoria, especialidad en camas torneadas, precios de fábrica.—Cubos, jarros, baños y videts.—Hules para mesa.—Impermeables, delantales y baberos.—Linoleum y hules para piso. Mobiliarios completos y decorado de habitaciones, desde lo más modesto á lo más rico, especialidad de la casa. Se acaban de recibir las primeras remesas de papeles pintados, precios baratísimos: gabinetes forma inglesa, rollo, Maria Antonieta y sillerias de todos estilos.—Huecos completos de cortinas, desde 25 pesetas colocados para despachos, comedores y recibimientos. — Sillas de cuero desde 15 pesetas, imitación desde 9.50, sofás y sillones.

EN EL CORRIENTE MES GRANDES OCASIONES Y SALDOS

Juegos de café y té, 24 piezas, 9 pesetas 95 céntimos.—Vajillas, 87 piezas, á 50 pesetas.—Copas de agua, vino y licores, á 35 céntimos.—Plumeros, á 95 céntimos.—Limpia barros, á 1'50.—Ceniceros, á 15 céntimos.—Cama universal con somier metálico, á 45 pesetas. -- Sillas á 3'75 pesetas. -- 100 artículos varios de París y Viena de 1'50 á 5 pesetas. -- Saleros dobles con tapa, á 95 céntimos.---Armarios de luna, á 115 pesetas.

Exposición perm anente de objetos para regalos.--Envices para fuera de la población



Iven mixto, num 5

Sale de Salamanca para Fregeneda y Iren mixto, num. o

Llega de Fregeneda y Fuentes de Oñoro, a las 10'44 mañana.

> omoLinealdel Oeste 7 h Iren correo, número 102

Plasencia, salida, 3'27 mañana. Béjar, llegada, 6'30 mañana; salida,

is acusaciones han querido presemphi 64'd Salamanca, llegada, 9'31 mañana.

Tren correo, número 101

Astorga, salida, 9'10 mañana. Benavente, llegada, 11'04 mañana; salida, 11'19 idemonuges somuise sal Zamora, llegada, 1'01 tarde; salida,

1'41 idem. Salamanca, llegada, 4'23 tarde, salida, su compañero de detensa. 5'03 idem.

Bejar, Ilegada, 816 noche; salida, sentencia, haciendolo en la forma signistra 8

Plasencia, llegada, 11'58 noche. Tren mixto, num. 114 Llega á Salamanca, de Béjar, á las

9'45 noche.

Tren mixto, num. 112 Sale para Astorga a las 10 10 mañana. Iren mixto, num. 11.

Llega de Astorga á las 4'30 mañana. Sale para Plasencia á las 5'03 de la ma-

te Medina v Frontera Portuguesa

south Iren numero 2 correction Llega de Portugal á las 9'53 noche. Sale para Medina a las 10'8 id.

BOURMING Iren mum. I correo Llega de Medina á las 4'49 mañana. Sale para Portugal a las 5'5 id. Iren numero 12 sud-expreso

MIÉRCOLES Y SÁBADOS Llega de Portugal á las 8'50 mañana. Sale para Medina y Paris á las 8'58 id. Tren número 11 sua-expreso

JUEVES Y DOMINGOS H

Llega de Paris y Medina á las 8'39 de la palos y otras armas a Benito Hoya. shoon Sale para Portugal á las 8'45 ld.

Linea de Penaranda Iren mixto, num. 8 Llega de Peñaranda, á las 9'42 noche: Sale para Peñaranda, a las 4'40 tarde.

Linea de Medina-Salamanca Iren mixto, núm. 3 Llega de Medina á las 819 mañana. Tren num. 4 mixto Sale para Medina a las 4'55 tarde.